Poder Judicial

Nº 82 /2018

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha de 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A** con **RUC** 80019394-6, domiciliada en la calle Tte Romulo Ríos Nº 1045 casi Avda. Gral Santos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. BERTA ORTELLADO MADELAIRE,** con Cédula de Identidad N° 2.227.676, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA NUEVA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA NUEVA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial CAJ N° 78 de fecha 11 de abril de 2018, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. Los datos cargados en el SICP (reporte);

e. La oferta del Proveedor;

f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g. La Garantía de Fiel cumplimiento.

h. Los datos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. José R. Torres K.
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.359

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA NUEVA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, convocado por la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La adjudicación fue realizada por Resolución CAJ Nº 78 de fecha 11 de abril de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	76111501 -001	Servicio de Limpieza y Sanitación del Edificio de la Dirección del Registro de Automotores Sub suelo	Mes	EVENTO	24	4.925.000	118.200.000
2	76111501 -001	Servicio de Limpieza y Sanitación del Edificio de la Dirección del Registro de Automotores Planta Baja	Mes	EVENTO	24	8.600.000	206.400.000
3	76111501 -001	Servicio de Limpieza y Sanitación del Edificio de la Dirección del Registro de Automotores Primer Piso	Mes	EVENTO	24	8.600.000	206.400.000
4	76111501 -001	Servicio de Limpieza y Sanitación del Edificio de la Dirección del Registro de Automotores Segundo Piso	Mes	EVENTO	24	8.600.000	206.400.000
5	76111501 -001	Servicio de Limpieza y Sanitación del Edificio de la Dirección del Registro de Automotores Tercer Piso	Mes	EVENTO	24	8.600.000	206.400.000
6	76111501 -001	Servicio de Limpieza y Sanitación del Edificio de la Dirección del Registro de Automotores Cuarto Piso	Mes	EVENTO	24	8.600.000	206.400.000
7	76111501 -001	Servicio de Limpieza y Sanitación del Edificio de la Dirección del Registro de Automotores Azotea	Mes	EVENTO	24	2.700.000	64.800.000
TOTAL							1.215.000.000

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. José R. Torres K.
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 1.215.000.000 (**GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES**)

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Las formas y condiciones de pago serán:

El pago se realizará contra entrega de los servicios solicitados, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de:

- Nº de factura a la cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato y;

  Además deberán presentar, una copia autenticada de los siguientes documentos:

  - Nómina del personal que prestó servicio el mes anterior.
  - Planilla de liquidación de salarios del personal (donde conste, salario a ser abonado, salarios extraordinarios, beneficios sociales del empleado – descuentos del seguro social, descuentos por llegadas tardías y ausencias y su correspondiente forma de cálculo conforme a la ley laboral, etc.).
  - El "vuelco" del reloj marcador o listado diario emitido por el mismo.
  - La planilla de pago al instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina.
  - Copia autenticada del documento presentado en el Banco por el cual se realiza los pagos de la nómina de personal, en la cual figure el monto a ser depositado a cada empleado y una autorización por la cual el oferente autoriza a la Corte Suprema de Justicia a corroborar con el Banco que dicha nomina se ha acreditado en su totalidad.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Se realizara un control mensual de la continuidad del pago al IPS correspondiente al Aporte Obrero Patronal. En caso de detectarse el atraso en el pago, la empresa adjudicada será multada con el 0,5% (cero coma cinco por ciento) el monto del mes facturado, por cada 3 (tres) días de atraso.

La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30, en los siguientes casos:

a. Por 1 (una) notificación de reclamo en el mes, a la empresa proveedora del servicio objeto de la presente licitación, se aplicara una multa del 1% (uno por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.

b. En el caso de 2 (dos) notificaciones en el mes, corresponderá aplicar una multa del 2% (dos por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.

c. En caso de que se comprobare de que los incumplimientos notificados con anterioridad no fueron corregidos en tiempo y forma por el Proveedor directamente se procederá a aplicar la multa por negligencia del 3% (tres por ciento) sobre el valor total del Contrato.

d. Si en el periodo de ejecución del contrato, se llegare a aplicar más de 5 (cinco) notificaciones mensuales o aplicar tres multas por negligencia, el administrador del contrato, comunicara a la Dirección General Administración y Finanzas, a fin de que se inicien los trámites de rescisión del Contrato.

e. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del **10% (DIEZ POR CIENTO)** sobre el valor total del contrato.

f. Sera causal de rescisión del contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, en caso de no rescindir el Contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = \frac{Po\ (0.20 + 0.80\ S)}{So}$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

Dr. José R. Torres K.
Presidente

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 18.2 y 18.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por el ***CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL***. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula quinta MULTA - del presente Contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. José R. Torres K.
Presidente

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 11 mes JULIO y año dos mil dieciocho.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: SERVICIOS PARAGUAYOS S.A

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERTA ORTELLADO MADELAIRE